

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

SEGUNDO Aviso de los Lineamientos específicos de operación al ordenamiento del mercado para apoyar un volumen adicional al esquema de comercialización específico de frijol para el ciclo agrícola otoño-invierno 2009/2010.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

MANUEL EMILIO MARTINEZ DE LEO, Director en Jefe de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 17, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9 y 12 de la Ley de Planeación; 1o., 22 fracción IX, incisos a) y d), 32 fracciones VI, IX y XI, 104, 105, 109, 178, 179, 183, 188, 189, 190 fracción II y 191 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o. segundo párrafo, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 175, 176 y 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, fracciones VIII y XVIII, 30 y 38 fracción III, y Anexo 8, numeral 4, inciso 8, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; 3o. fracción III, 35, 43, 44 y 48 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; segundo transitorio del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre del 2010; Lineamientos Específicos de Operación al Ordenamiento del Mercado para instrumentar un Esquema de Comercialización Específico de Frijol, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2010; PRIMER Aviso de los lineamientos específicos de operación al ordenamiento del mercado para instrumentar un esquema de comercialización específico de frijol para el ciclo agrícola otoño-invierno 2009/2010, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2010; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 30 de junio de 2010, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), los Lineamientos Específicos de Operación al Ordenamiento del Mercado para instrumentar un Esquema de Comercialización Específico de Frijol (LINEAMIENTOS), y que en su lineamiento PRIMERO, segundo párrafo, señala que Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria (ASERCA) dará a conocer mediante AVISOS que se publiquen en el DOF, las especificaciones correspondientes al Esquema de Apoyo;

Que de acuerdo al PRIMER Aviso publicado en el DOF el 30 de junio de 2010, el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por conducto de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, emitió las especificaciones correspondientes al Esquema de comercialización del frijol para el ciclo agrícola otoño-invierno 2009/2010;

Que derivado del vínculo que se ha logrado establecer entre la oferta y la demanda por variedad de frijol y dado que la integración de la cadena producción-comercialización ha generado certidumbre a los productores de esta leguminosa y como resultado de los programas instrumentados por el Gobierno Federal para el Ordenamiento del Mercado, las condiciones de oferta y demanda en el mercado Nacional de frijol se han equilibrando paulatinamente, y

Que toda vez que los beneficiarios tienen acreditado en este esquema de apoyo, un volumen correspondiente a la cosecha del ciclo Otoño-Invierno 2009-2010 en Sinaloa y Nayarit, periodo que comprendió los meses de febrero y marzo de 2010 y dado que la comercialización del frijol alcanza hasta doce meses -dependiendo de las condiciones del mercado-, originando así, un impacto mayor al esperado en

la cadena producción-comercialización del frijol; resulta indispensable reconocer un volumen de apoyo adicional de 30 mil toneladas de frijol, a fin de asegurar su inclusión en el circuito comercial, con el propósito de reforzar el ordenamiento del mercado, sin alterar el comportamiento comercial de los ciclos agrícolas inmediatos siguientes, tengo a bien expedir el siguiente:

**SEGUNDO AVISO DE LOS LINEAMIENTOS ESPECIFICOS DE OPERACION AL ORDENAMIENTO
DEL MERCADO PARA APOYAR UN VOLUMEN ADICIONAL AL ESQUEMA DE COMERCIALIZACION
ESPECIFICO DE FRIJOL PARA EL CICLO AGRICOLA OTOÑO-INVIERNO 2009/2010**

UNICO: Para efectos del presente instrumento, y con relación al Primer Aviso de los Lineamientos Específicos de Operación al Ordenamiento de Mercado para instrumentar un esquema de comercialización específico de frijol, para el ciclo agrícola otoño-invierno 2009/2010, se reconoce un volumen de apoyo adicional de hasta 30 mil toneladas de frijol, en cualquiera de sus variedades, para los Estados de Sinaloa y Nayarit, del ciclo agrícola otoño-invierno 2009/2010, y que sea comercializado antes del 28 de febrero de 2011, sujeto a la disponibilidad presupuestal.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente instrumento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, D.F., a 16 de febrero de 2011.- El Director en Jefe de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, **Manuel Emilio Martínez de Leo.-** Rúbrica.